

Bogotá, marzo 5 de 2026

Doctor
ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA
Ministro del Interior

ASUNTO : Reiteración de solicitud de inclusión del Ministerio Público en la excepción de uso de teléfonos móviles durante la jornada electoral.

Cordial saludo,

Con profunda preocupación observo que a tres días de las elecciones, aún persiste la exclusión impuesta por el Decreto 0188 de 2026¹ en su artículo 14, en relación con la limitación de uso de celulares por parte de los servidores del Ministerio Público, lo que se constituye en una injustificada limitante para el ejercicio de la Vigilancia que constitucionalmente nos corresponde.

Agradezco que con urgencia se tomen los correctivos en aras de garantizar el pleno ejercicio de nuestras competencias.

Cordialmente,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

¹ Por el cual se dictan medidas para la conservación del orden público con ocasión de las elecciones de Congreso de la República y de Presidencia y Vicepresidencia de la República (primera vuelta), que se realizarán los días 8 de marzo 31 de mayo, respectivamente, y se dictan otras disposiciones.